

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C-0636-15 PPG/AXSON REVOCOAT

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 10 de febrero de 2015 ha tenido entrada en esta Dirección de Competencia notificación relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de PPG HOLDCO SAS (PPG) de la totalidad del capital social de AXSON SAS y sus filiales activas en la producción y venta de adhesivos, sellantes e insonorizantes para la industria de la automoción, que se denominarán en adelante AXSON REVOCOAT (AXSON).
- (2) La operación se ha instrumentado mediante contrato de compraventa firmado el 30 de enero de 2015 entre los 28 accionistas de AXSON SAS (particulares y empresas holding sin actividad operacional) y PPG HOLDCO SAS. La operación supone la adquisición del control exclusivo por parte de PPG sobre AXSON.
- (3) El artículo 57.2.c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional.
- (4) Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: "El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".
- (5) Dicha notificación fue realizada por PPG, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en la letra a) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (6) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **10 de marzo de 2015** inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (7) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (8) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (9) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

III. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (10) La operación consiste en la adquisición por parte de PPG HOLDCO SAS (PPG) de la totalidad del capital social de AXSON SAS y sus filiales activas en la producción y venta de adhesivos, sellantes e insonorizantes para la industria de la automoción, que conjuntamente se denominan AXSON REVOCOAT (AXSON). Así, PPG adquiere el control exclusivo de AXSON.
- (11) El Acuerdo de Compraventa de Acciones se ha firmado en fecha 30 de enero de 2015.

IV. EMPRESAS PARTICÍPES

IV.1. PPG HOLDCO SAS (PPG)

- (12) PPG es un holding empresarial sin actividad propia que se encuentra indirectamente controlada en su totalidad por PPG INDUSTRIES, INC, sociedad cabecera del GRUPO PPG con sede en los Estados Unidos de América.
- (13) El GRUPO PPG es activo en la producción y venta a nivel mundial de (i) recubrimientos y resinas, (ii) vidrio y fibra de vidrio y (iii) materiales ópticos y especialidades.
- (14) En España, PPG vende adhesivos, sellantes e insonorizantes para la automoción. Estas ventas se hacen parcialmente [...] ¹ a través de importaciones de la fábrica que PPG tiene en Italia y parcialmente [...] a través de la fábrica que PPG tiene en España, con sede en Rubí (Barcelona).
- (15) El volumen de negocios de PPG en el ejercicio económico de 2013, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE PPG 2013 (M €)		
MUNDIAL	E.E.E	ESPAÑA
>2.500	>250	>60

Fuente: Notificación

IV.2. AXSON REVOCOAT (AXSON)

- (16) AXSON SAS es una sociedad francesa con filiales activas en la producción y/o venta de adhesivos, sellantes e insonorizantes para la automoción.
- (17) Los vendedores de las acciones de AXSON SAS son 28 accionistas, particulares y empresas holding sin actividades operacionales.
- (18) Según informa la notificante, AXSON no produce internamente ninguna resina para sellantes, adhesivos e insonorizantes para el sector de la automoción ni

¹ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

vende resinas que se usen en el mercado de adhesivos, sellantes e insonorizantes para dicho sector.

- (19) En España, AXSON opera en la fabricación y venta de adhesivos, sellantes e insonorizantes para automoción a través de su filial REVOCOAT SPAIN (AXSON GROUP IBERICA S.L.), con sede en Camarma de Esteruelas (Madrid).
- (20) El volumen de negocios de AXSON en el ejercicio económico de 2013, conforme al Art. 5 del R.D. 261/2008 es, según la notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE AXSON 2013 (M €)		
MUNDIAL	E.E.E.	ESPAÑA
<2.500	<250	<60

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercados de producto

- (21) El sector económico en el que se encuadra la operación es el de fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares (Códigos NACE C.2030 y C.2052), en particular en la fabricación y venta de adhesivos, sellantes e insonorizantes para la industria de la automoción.
- (22) Los adhesivos, sellantes e insonorizantes para el sector de la automoción se diseñan y venden para Fabricantes de Equipos Originales (FEO), Proveedores de Equipos Originales y en el mercado postventa para el mantenimiento de vehículos
- Los adhesivos para el sector de la automoción se utilizan principalmente por los FEO para el montaje de las distintas partes del vehículo. Proporcionan más rigidez al vehículo sin incrementar su masa.
 - Los sellantes son utilizados por los FEO en sus talleres de pintura al objeto de sellar las juntas entre los huecos. Estos sellantes no soportan mucha tensión y por lo tanto no se prestan a aplicaciones estructurales.
 - Los insonorizantes se utilizan por los FEO para optimizar la acústica interior de los vehículos.
- (23) Las partes solamente tienen presencia en el mercado de fabricación y venta de adhesivos, sellantes e insonorizantes para FEO.
- (24) En precedentes tanto de la Comisión Europea² como de la extinta Comisión Nacional de la Competencia³ se ha considerado que los adhesivos, sellantes e insonorizantes para el sector de la automoción conforman un mercado de producto distinto de otros tipos de adhesivos, sellantes e insonorizantes

² Decisión de la Comisión Europea en el asunto COMP/M.4941 HENKEL/ADHESIVES&ELECTRONIC BUSINESS y Decisión de la Comisión Europea en el asunto COMP/M.3612 HENKEL/SOVEREIGN

³ Expte. C/0012/07 EMS CHEMIE/EFTEC

industriales que no pueden sustituir a los primeros. Asimismo, los precedentes⁴ han señalado que ha de distinguirse según el tipo concreto de recubrimiento de que se trate y que, dado que la oferta se haya determinada por las peculiaridades de los clientes, dentro de cada uno de estos mercados ha de distinguirse en función de que se trate de fabricantes de equipos originales o no.

- (25) Las partes indican que, atendiendo a las diferencias existentes entre los clientes y entre los precios, dependiendo si los adhesivos, sellantes e insonorizantes son vendidos a FEO o a Proveedores de Equipos Originales o en el mercado posventa para el mantenimiento de vehículos, el mercado se podría subdividir en cada uno de esos segmentos.
- (26) Por otra parte, la notificante señala que la adquirida no está presente en mercados verticalmente relacionados con los anteriores y que PPG no produce internamente resinas para sellantes y adhesivos en el sector de la automoción. Sin embargo, PPG produce internamente una cantidad muy limitada de resinas para su uso en insonorizantes en el sector de la automoción que alcanzarían la cantidad de [...] toneladas al año suponiendo un volumen de negocio de alrededor de [...] euros por año. Esto supondría una cuota de menos del [0-10] % tanto en el mercado de resinas para insonorizantes para la automoción como en el más amplio de resinas para adhesivos, sellantes e insonorizantes. Por tanto, no es necesario analizar este mercado.
- (27) A la vista de lo anterior, a efectos de la presente operación se analizarán los mercados de (i) fabricación y venta a FEO de adhesivos para la automoción, (ii) fabricación y venta a FEO de sellantes para la automoción y (iii) fabricación y venta a FEO de insonorizantes para la automoción.

V.2 Mercado geográfico

- (28) En este mercado, los clientes son las grandes compañías multinacionales de fabricación de vehículos que se abastecen de forma global, o al menos a nivel del EEE, directamente de los fabricantes.
- (29) En los precedentes comunitarios y nacionales citados, la Comisión Europea ha determinado que el mercado geográfico de este mercado debe corresponder al menos al EEE. La notificante coincide con esta definición.
- (30) A efectos de esta concentración, esta Dirección de Competencia analizará tanto el ámbito EEE como el nacional.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

- (31) Este sector se caracteriza por la presencia de diversos fabricantes tales como las partes y sus competidores HENKEL, EFTEK, SIKA y HB FULLER. En estos mercados competidores como HENKEL y EFTEC disponen de grandes fábricas tanto en España como en otros países de la Unión Europea como Francia,

⁴ C/0012/07 EMS CHEMIE/EFTEC y COMP/M.1363 DUPONT/HOESCHT/HERBERTSI

Alemania o Suiza, que a juicio de la notificante no tienen problemas de limitación de capacidad.

- (32) Según la notificante, las ventas a empresas de FEO en el EEE durante los años 2012, 2013 y 2014, estimadas en valor, han sido las siguientes:

MERCADO EEE ADHESIVOS SELLANTES E INSONORIZANTES AÑO 2012, 2013 Y 2014			
	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
VENTAS A FEO (ADHESIVOS, SELLANTES E INSONORIZANTES)	[...] €	[...] €	[...] €
VENTAS ADHESIVOS	[...] €	[...] €	[...] €
VENTAS SELLANTES	[...] €	[...] €	[...] €
VENTAS INSONORIZANTES	[...] €	[...] €	[...] €

Fuente: Notificante

- (33) De acuerdo con la notificante, las cuotas de las partes y de sus principales competidores en cada uno de los mercados considerados son las siguientes:

MERCADOS EEE DE ADHESIVOS, SELLANTES E INSONORIZANTES AÑO 2014								
	PPG	AXSON	PPG +AXSON	HENKEL	EFTEC	SIKA	HB FULLER	BOSTIK
TOTAL (ADHESIVOS, SELLANTES, INSONORIZANTES)	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
ADHESIVOS	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[30-40]%	[10-20]%	[20-30]%	[0-10]%	[0-10]%
SELLANTES	[0-10]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[30-40]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
INSONORIZANTES	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%

Fuente: Notificante

- (34) Por lo que respecta a las ventas, estimadas en valor, en el mercado de adhesivos, sellantes e insonorizantes en España durante los años 2012, 2013 y 2014, han sido las siguientes:

MERCADO NACIONAL DE ADHESIVOS, SELLANTES E INSONORIZANTES AÑOS 2012, 2013 Y 2014			
	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014
TOTAL (ADHESIVOS, SELLANTES, INSONORIZANTES)	[...] €	[...] €	[...] €
ADHESIVOS	[...] €	[...] €	[...] €
SELLANTES	[...] €	[...] €	[...] €
INSONORIZANTES	[...] €	[...] €	[...] €

Fuente: Notificante

- (35) Las cuotas de mercado en España, estimadas en valor, , de las partícipes y sus competidoras han sido las siguientes:

MERCADO NACIONAL DE ADHESIVOS, SELLANTES E INSONORIZANTES AÑO 2014								
	PPG	AXSON	PPG +AXSON	HENKEL	EFTEC	SIKA	HB FULLER	BOSTIK
TOTAL (ADHESIVOS, SELLANTES, INSONORIZANTES)	[0-10]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
ADHESIVOS	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[30-40]%	[10-20]%	[20-30]%	[0-10]%	[0-10]%
SELLANTES	[0-10]%	[30-40]%	[40-50]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%
INSONORIZANTES	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%	[10-20]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%

Fuente: Notificante

- (36) La notificante señala que las estimaciones de las cuotas de mercado no variarían materialmente si se analizase el mercado en términos de volumen, no siendo tampoco materialmente distintas si se analizaran las mismas durante los años 2012 y 2013.
- (37) Por otra parte, en la fabricación de adhesivos, sellantes e insonorizantes, las resinas son la materia prima clave para su producción. Estas resinas determinan las características del rendimiento del producto.

VI.2. Estructura de la demanda, distribución y precios

- (38) La demanda de adhesivos, sellantes e insonorizantes para automoción está constituida por los fabricantes de vehículos automóviles que, de acuerdo con la notificante, ejercen un poder de negociación significativo y suelen imponer requisitos estrictos desde un punto de vista de especificaciones y costes a los fabricantes de componentes en el sector de la automoción.
- (39) Las ventas no se suelen realizar a través de distribuidores sino que se vende directamente a los FEO, los cuales facilitan las especificaciones necesarias a los distintos proveedores. En sus procesos de compras, las empresas de FEO imponen ciertos estándares de calidad por lo que en este sector no hay grandes diferencias en el nivel de calidad de los proveedores
- (40) Los acuerdos de compraventa suelen tener una duración de [...] y los fabricantes de FEO suelen seleccionar al menos dos proveedores con el fin de asegurar que haya competencia de precios entre los mismos. Los contratos de distribución en exclusiva y de larga duración no son típicos en este sector.
- (41) Las empresas FEO facilitan las especificaciones necesarias a sus proveedores al objeto de que estos realicen sus encargos y solicitan ofertas con esas especificaciones a varios proveedores. Esos presupuestos iniciales sirven a los FEO para determinar un precio objetivo y para negociar los precios a la baja con los proveedores antes de proceder a designar a uno de ellos.

- (42) Los principales clientes de PPG son [...] representando estos el [...] de todas sus ventas en el año 2013, mientras que los principales clientes de AXSON son [...], representando estos el [...] de todas sus ventas durante el año 2013.

VI.3. Barreras a la entrada

- (43) La notificante indica que no existen barreras significativas a la entrada en el mercado de adhesivos, sellantes e insonorizantes para el sector de la automoción. Asimismo señala que no hay restricciones derivadas de derechos de propiedad intelectual ni en cuanto al acceso a los factores de producción
- (44) Sin embargo señala que los FEO requieren certificaciones que generan un proceso que puede implicar una duración de hasta dos años para poder completarse.
- (45) Las actividades de I+D tienen un papel importante en el mantenimiento de la competitividad en términos de la adaptación a nuevas exigencias impulsadas por la evolución de los procesos y las especificaciones. Así, los proveedores buscan constantemente nuevas formas para actualizar sus líneas de productos actuales.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (46) La operación consiste en la adquisición por parte de PPG HOLDCO SAS (PPG) de la totalidad del capital social de AXSON SAS y sus filiales activas en la producción y venta de adhesivos, sellantes e insonorizantes para la industria de la automoción, que conjuntamente se denominan AXSON REVOCOAT (AXSON)
- (47) La actividad en la que están presentes las partes es la de fabricación y venta de adhesivos, sellantes e insonorizantes para la industria de la automoción, concretamente para Fabricantes de Equipos Originales (FEO).
- (48) Se produce un solapamiento horizontal entre las partes, si bien las cuotas conjuntas no son elevadas, salvo en el caso de sellantes en España. No obstante, esta cuota es menos significativa en el mercado geográfico relevante, el EEE.
- (49) La cuota conjunta en España, en el año 2014 en el mercado de adhesivos fue **inferior al [0-10]%** (adición [0-10]%), la de sellantes del **[40-50]%** (adición del [30-40]%) y la de insonorizantes del **[10-20]%** (adición del [0-10]%). Existen competidores relevantes en dichos mercados, así HENKEL tuvo una cuota del [30-40]% en adhesivos, [20-30]% en sellantes y [0-10]% en insonorizantes; EFTEC del [10-20]% en adhesivos, [20-30]% en sellantes y [10-20]% en insonorizantes y SIKA del [20-30]% en adhesivos, [0-10]% en sellantes y [0-10]% en insonorizantes.
- (50) La cuota de resultante en el EEE se diluye respecto a la de España, así, en el mercado de adhesivos sería **inferior al [0-10]%** (adición [0-10]%), la del mercado de sellantes sería del **[20-30]%** (adición del [20-30]%) y la de insonorizantes del **[0-10]%** (adición del [0-10]%).
- (51) Asimismo, la notificante señala que existe poder compensador de la demanda constituida por grandes multinacionales fabricantes de automóviles.

- (52) En cuanto a los efectos verticales, PPG tan sólo produce internamente (no los vende a terceros) resinas para su uso en insonorizantes. No obstante, cabe descartar que de ello se deriven efectos restrictivos ya que los produce en cantidad muy limitada que supondría una cuota inferior al [0-10]% tanto en el mercado de resinas para insonorizantes para la automoción como en el mercado de resinas para adhesivos, sellantes e insonorizantes.
- (53) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado analizado, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.